



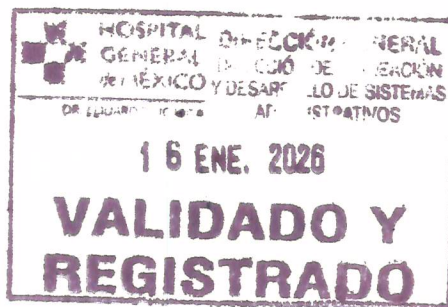
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO**

DR. EDUARDO LICEAGA

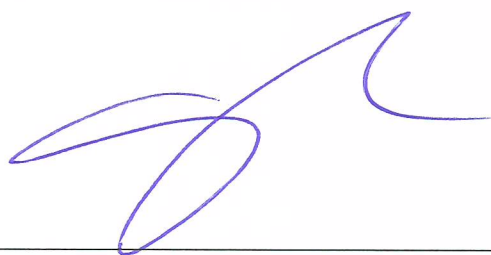
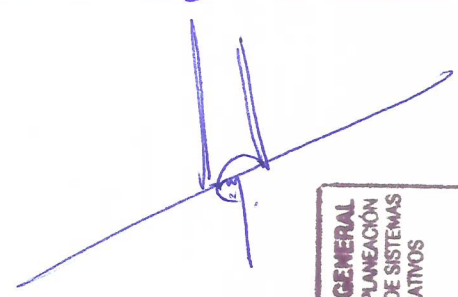
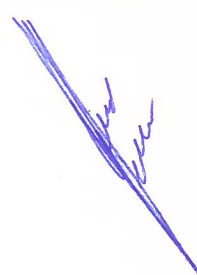
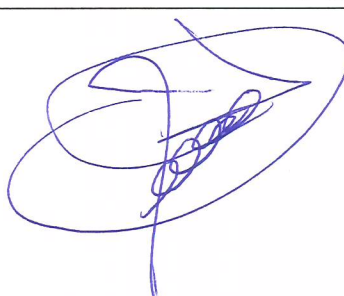
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS.



NOVIEMBRE, 2025

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	
No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 2 de 34	

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		
NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica			
VALIDÓ: DR. JORGE FRANCISCO MOISES HERNANDEZ Director Quirúrgico			
VALIDÓ: DR. BENJAMIN OROZCO ZUÑIGA Subdirector Quirúrgico "A"			
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. MIGUEL JIMENEZ OLVERA Jefe del Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos			



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 3 de 34	

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	5
I. ANTECEDENTES	6
II. MARCO JURÍDICO	8
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	19
IV. ATRIBUCIONES	20
V. ORGANIGRAMA	23
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	24

Dirección de Coordinación Médica

Dirección Quirúrgica

Subdirección Quirúrgica “A”

Jefatura de Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos	24
Responsable de la Unidad de Cuidados Paliativos	26
Responsable de la Unidad de Algología	27
Responsable de la Unidad de Intervencionismo	28
Responsable de la Unidad de Alergología y Cuidados Paliativos Pediátricos	30
Apoyo de Gestión Administrativa	31

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>) DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

VII. GLOSARIO	33
---------------	----

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 4 de 34	

INTRODUCCIÓN

El presente Manual integra información del Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos con las funciones y estructura orgánica del mismo, delimita las responsabilidades en el ámbito de la competencia de las distintas áreas que lo integran. Además, contiene los antecedentes históricos más importantes del Servicio, el marco jurídico, las atribuciones, la misión y visión de la Unidad, el organigrama y la descripción de funciones.

Con lo anterior se trata de estandarizar los criterios de funcionamiento del Servicio para cada integrante del equipo de trabajo, describiendo la autoridad y responsabilidades generales que permiten no solo la atención con calidad a los pacientes que lo requieran, sino contar con políticas de mejora continua en la modernización y crecimiento de este.

Este documento fue elaborado en apego a la actual Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización establecida por la Secretaría de Salud y deberá actualizarse cada dos años y en los siguientes casos:

- Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunion de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 5 de 34	

OBJETIVO

Organizar e integrar la estructura organizacional del Servicio de Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, su forma de trabajo y distribución de esta, con el fin de elaborar una dinámica acorde con las necesidades del Servicio y de cada paciente en particular, buscando brindar una atención con la máxima calidad y calidez que promueva la mejora continua en los servicios que se brindan para la distribución de actividades y el máximo aprovechamiento de los recursos materiales y humanos.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 6 de 34	

I. ANTECEDENTES

El dolor surgió con el origen de la vida y tiene una importante función biológica relacionada con la autoprotección y la sobrevivencia de las especies, millones de años de evolución han desarrollado un sistema de alarma de alta sensibilidad y cada vez más elaboradas respuestas asociadas a mantener la homeostasis y la seguridad del individuo principalmente ante las amenazas del medio ambiente, pero también como respuesta a cualquier daño interno.

El hombre primitivo creía que el dolor estaba localizado en el cuerpo y que lo causaban demonios, humores malignos o espíritus de muertos que entraban en él. Los egipcios y mesopotámicos lo percibían como un castigo de los dioses; de hecho, la palabra “pain” en inglés deriva de poema en latín que significa castigo; lo localizaban en el alma. El budismo del siglo V antes de Cristo señalaba que el dolor era una frustración de los deseos y, por tanto, también lo localizaban en el alma. Los antiguos chinos creían que era una pérdida del equilibrio del ying y el yang y para ellos estaba en el corazón.

Hipócrates, en 1420 a. C. planteaba que era una perturbación del equilibrio normal del organismo, que yacía también en el corazón. La medicina hipocrática concibe a las enfermedades como desequilibrio de los humores fundamentales en esta época aparecen conceptos de terapia del dolor y manejo de hierbas analgésicas como la mandrágora y la amapola. La medicina hipocrática está llena de explicaciones religiosas e ideas arcaicas.

La evolución en el manejo del dolor fue lenta, casi siempre basada en empirismo, efectos mágicos rezos, limpias, herbolaria y otros procedimientos relacionados a vivencias religiosas, posteriormente, se descubren procedimientos y sustancias que llegan a modificar el campo de la medicina tradicionalista y la cirugía. La explicación científica de las enfermedades y fármacos como el éter, el ácido acetil salicílico y la morfina y sus derivados cambiaron radicalmente la conceptualización y el manejo del dolor.

Con estos elementos y con las experiencias obtenidas en las contiendas bélicas (primera y segunda guerra mundial) crece la necesidad y el interés por combatir el dolor que como secuela dejaron en los veteranos.

La experiencia obtenida se aplica en el resto de la población y en 1945 el Dr. Vicente García Olivera, médico mexicano observó en la Clínica de Bloqueos del Hospital Bellevue de Nueva York, la interrupción temporal repetida de elementos sensitivos periféricos, con sustancias analgésicas, este centro fue el primero de esa naturaleza, fundado por el Dr. Emery A. Rovenstine en 1936.

En la República Mexicana crece el interés por conocer los conceptos y experiencias de la Terapia del Dolor encabezados por el Dr. Vicente García Olivera, quien en junio de 1972 funda la Clínica del Dolor del Instituto Nacional de Nutrición nombrándosele entonces jefe de la misma.

En el Hospital General de México de la Secretaría de Salud, en 1976 se reunió un grupo de médicos interesados en combatir el dolor y así el Dr. Miguel Herrera Barroso, jefe del servicio de anestesiología en ese año, basado en experiencias anteriores formó la Clínica del Dolor.

 	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 7 de 34	

Con el transcurso del tiempo y por el aumento en la demanda de servicios prestados por este grupo de médicos en octubre de 1980, se pide la colaboración del Dr. Vicente García Olivera como asesor por su amplia experiencia y conocimientos en el manejo del dolor con lo que se convierte esta clínica en el centro principal de consulta y tratamiento para enfermos inválidos con dolor de los 15 centros de rehabilitación de la Secretaría de Salud en la República.

En 1986 las autoridades observaron los buenos resultados obtenidos en el manejo y control del dolor, además de que se incrementó el número de pacientes, motivo por el cual se le asignó un área física y se elevó a “Servicio de Clínica del Dolor”, nombrando al Dr. Vicente García Olivera, Jefe del Servicio, quien después de 10 años de Servicio pasa a ser Asesor Técnico y queda como Jefe de Servicio la Dra. Alicia Amalia Kassian Rank, quien con su empeño y dedicación logró en 1999 Inaugurar el Servicio como Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, nombrando además coordinaciones para incrementar la calidad de atención del Servicio.

Debido a la incapacidad de los pacientes en fase terminal de acudir a su control en la Clínica del Dolor, se ve la necesidad de crear la Unidad de Cuidados Paliativos en donde no sólo otorga al paciente apoyo y tratamiento al dolor, sino apoyo multidisciplinario, otorgándole una vida digna antes de su muerte.

En el año 2000 se logra el apoyo de una ambulancia como donación, con lo cual se inician las visitas domiciliarias.

En el 2005 familiar de pacientes con dolor, forman la Fundación de Cuidados Paliativos como Institución de Asistencia Privada (I.A.P.), firmando convenio en ese mismo año con el Hospital General de México, para beneficio de los pacientes que requieran apoyo de cuidados paliativos.

En 2011 se nombra como Jefe de Servicio al Dr. Miguel Jiménez Olvera y se reorganiza este Servicio para que el programa de cuidados paliativos busque una cobertura universal de pacientes terminales; tanto oncológicos como no oncológicos en situación Terminal y coordinar los tres niveles de atención para seguimiento domiciliario, ampliarla a la visita domiciliaria, coordinando a todas las especialidades involucradas y realizando una mayor difusión de las actividades del programa y de su aplicabilidad en los pacientes que lo requieren, cabe señalar que este Jefe se encuentra vigente a la fecha.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 8 de 34	

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 9 de 34	

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 10 de 34	

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 11 de 34	

y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-LDCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 12 de 34	

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015
Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 13 de 34	

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 14 de 34	

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 15 de 34	

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 16 de 34	

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 17 de 34	

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 18 de 34	

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 19 de 34	

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Proporcionar atención médica especializada, con calidez y calidad a pacientes con dolor crónico rebelde a tratamientos habituales de causa no oncológica u oncológica, brindando cuidados paliativos éticos, humanos, científicos, completos y continuos intra y extrahospitalarios a los pacientes con enfermedades terminales que lo requieran y su familia, en coordinación con otras especialidades médicas, para otorgar diagnósticos y tratamientos adecuados que contemplen el manejo de signos y síntomas, apoyo psicoafectivo y tanatológico, con orientación higiénico-nutricional, prevención y tratamiento de escaras y manejo de linfedema, con el fin de obtener la máxima satisfacción del usuario y una mejor calidad de vida.

VISIÓN

Ser un Servicio líder a nivel nacional e internacional en la atención especializada de pacientes con dolor crónico y enfermedades terminales con mala respuesta a las terapéuticas habituales, que requieren cuidados paliativos tanto intrahospitalarios como ambulatorios y domiciliarios, para mejorar la calidad de vida de los enfermos y su familia, contribuyendo en la formación de recursos humanos a nivel médico, de enfermería y paramédico; fomentando la investigación y publicación de artículos en revistas de alto impacto.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 20 de 34	

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 21 de 34	

- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 22 de 34	

- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

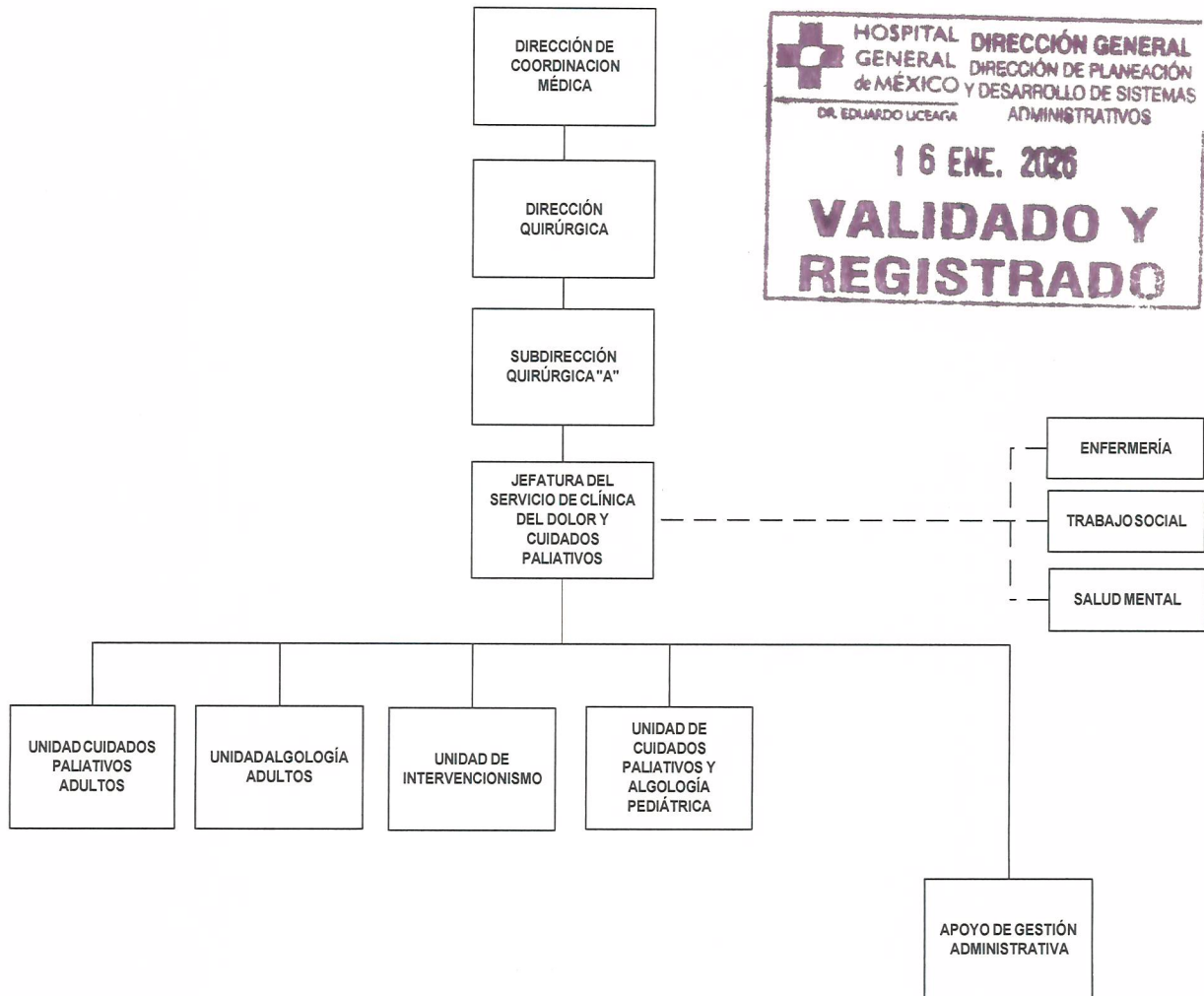
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128	Hoja 24 de 34		

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
 Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS
 HERNÁNDEZ
 Director Quirúrgico

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 24 de 34	

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE CLINICA DEL DOLOR

OBJETIVO

Dirigir y coordinar las actividades referentes a la atención de pacientes del Servicio de la enseñanza e investigación, para brindar atención de calidad calidez.

FUNCIONES

- 1.-Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
- Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
- Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
- Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
- Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
- Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
- Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
- Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
- Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 25 de 34	

10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGME-L.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <u>DR. EDUARDO LICEAGA</u>
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 26 de 34	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS ADULTOS

OBJETIVO

Organizar los Cuidados Paliativos completos, éticos, continuos y universales, estableciendo programas prioritarios para que los pacientes con enfermedades amenazantes para la vida y sus familias tengan una atención de calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Verificar la aplicación de los subprogramas de atención de signos y síntomas, orientación higiénico-nutricional, manejo psicoafectivo y tanatológico, prevención y tratamiento de escaras, terapéutica de linfedema y rehabilitación paliativa, para que tanto el paciente hospitalizado y ambulatorio tengan una atención de calidad.
2. Coordinar a las diferentes áreas involucradas (enfermería, clínica de apoyo tanatológico, oncología, geriatría, nutrición, infectología, neurocirugía, salud mental, etc.) en la atención de pacientes con enfermedad terminal, para plantear estrategias que permitan mejorar su calidad de vida y la de su familia.
3. Supervisar la programación y realización de las pláticas de orientación paliativo-tanatológica a cuidadores primarios y familiares, para que ellos mismos continúen proporcionando los cuidados paliativos en su domicilio.
4. Identificar las necesidades de capacitación del personal médico y paramédico elaborando programas de capacitación periódica para los algólogos, enfermeras, psicólogos, trabajadoras sociales, etc. En el campo de los cuidados paliativos, para que tengan más herramientas para continuar cuidando a los enfermos con calidad y calidez.
5. Verificar que el equipo multidisciplinario reciba terapia psicológica con carácter de obligatorio una vez por semana y establecer medidas para disminuir el riesgo de Síndrome de Burnout en el personal.
6. Supervisar el seguimiento por vía telefónica de las condiciones del paciente y su familia verificando su registro pertinente en el expediente clínico e integrándolo en el formato correspondiente.
7. Coordinar con el equipo interdisciplinario de cuidados paliativos la planificación y ejecución de las medidas acorde con la voluntad anticipada.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 27 de 34	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ALGOLOGÍA

OBJETIVO

Organizar la atención a los pacientes con dolor crónico tanto del Servicio de Clínica del Dolor como de otros Servicios Interconsultantes, para su tratamiento de manera oportuna, adecuada, con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Atender a los pacientes elaborando diagnósticos algológicos y esquemas terapéuticos, para el alivio del dolor oncológico y no oncológico.
2. Colaborar de manera obligatoria en las actividades académicas y de investigación del Servicio de acuerdo con las necesidades del curso de alta especialidad y de capacitación del personal médico, de enfermería, etc. para adquirir nuevos conocimientos en beneficio de los pacientes.
3. Atender a los pacientes que requieran consulta de urgencias de acuerdo con el rol de médicos establecido semanalmente, para valorar si corresponden al Servicio y en caso contrario canalizarlos al Servicio correspondiente.
4. Supervisar la integración correcta de expedientes clínicos de cada paciente en su consulta de primera vez o subsecuente y responsabilizarse de dichos expedientes hasta su devolución al personal administrativo, para que se cuente con un registro de aspectos relevantes de la atención médica del paciente.
5. Reportar el registro de su consulta diaria, así como de las interconsultas que acuden de los diversos servicios, para saber las primeras causas de morbilidad de la clínica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-LDCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 28 de 34	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INTERVENCIONISMO

OBJETIVO

Coordinar la entrega de atención a los pacientes que presentan dolor crónico tanto oncológico como no oncológico, administrando fármacos mediante procedimientos mínimamente invasivos, para mejorar su calidad de vida.

FUNCIONES

1. Planear, coordinar y supervisar las actividades clínicas, académicas y de investigación del área de intervencionismo, garantizando la seguridad del paciente, el uso racional de recursos y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Planificar la agenda de procedimientos intervencionistas, así como la correcta programación de estos, tanto con el formato de programación, como con la documentación (indicaciones médicas, Formatos de consentimiento informado, de marcaje de sitio quirúrgico y de la lista de verificación de la seguridad en procedimientos fuera de quirófano (tiempo fuera), exámenes de laboratorio y gabinete, etc. De acuerdo con las condiciones de cada paciente en particular.
3. Asignar orden de salas para procedimientos intervencionistas optimizando los recursos y el tiempo de utilización de estas, con la intención de brindar una atención, segura, de calidad y calidez a los pacientes que requieran bloqueos nerviosos para control del dolor.
4. Una vez que se encuentra la documentación completa, registrar la programación en la agenda para que enfermería pueda solicitar los insumos y equipos necesarios para la realización de cada procedimiento en el día y la hora programados, para que puedan ser ministrados a los pacientes y con esto aminorar o en su caso desaparecer el dolor.
5. En los casos que se requiera un procedimiento anestesiológico para la realización de procedimientos intervencionistas en población pediátrica el médico responsable realizará el trámite correspondiente en la jefatura de anestesiología incluyendo la disponibilidad para la utilización de quirófano.
6. Verificar que se realicen los trámites pertinentes para la programación de pacientes pediátricos que requieran procedimientos intervencionistas.
7. En el caso de requerirse los medicamentos propofol, fentanil o morfina, para la realización de procedimientos deberá realizarse el trámite por el médico de base responsable del procedimiento en jefatura de anestesiología, debiendo entregar copia del formato de solicitud con el número de folio correctamente señalado al coordinador de intervencionismo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 29 de 34	

8. Supervisar que el desecho de los sobrantes de opioides (ámpulas abiertas, jeringas, soluciones remanentes) deberá realizarse en una gasa y depositarse en el contenedor de RPBI y registrarse en la bitácora de control.
9. Se revisará la programación de procedimientos y de salas por el servicio de enfermería por lo menos con 24 horas de anticipación.
10. Promover sesiones académicas, talleres y simulación clínica, así como el fomentar y colaborar en proyectos de investigación clínica en procedimientos de intervención en dolor.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-LDCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 30 de 34	

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ALGOLOGIA Y CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS

OBJETIVO

Organizar la atención a los pacientes pediátricos con dolor crónico o que requieran cuidados paliativos tanto del Servicio de Clínica del Dolor como de otros Servicios Interconsultantes, para su tratamiento de manera oportuna, adecuada, con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Coordinar la atención interdisciplinaria con oncología pediátrica, hematología, cirugía, neurología, psicología, rehabilitación, neonatología y terapia intensiva pediátrica
1. Coordina la atención de consulta externa en la que se realizará valoración interdisciplinaria del paciente pediátrico con dolor agudo, crónico o de cuidados paliativos.
2. Dirigir la atención intrahospitalaria en la que se realizará valoración integral del paciente pediátrico que amerite tratamiento de algología y/o cuidados paliativos.
3. Asegurar el uso racional de analgésicos incluyendo opioides, conforme a la normatividad vigente, en el caso de que se indique manejo con opioides endovenosos deberá realizarse el trámite en jefatura de anestesiología, y entregar copia del trámite al jefe de Servicio de Clínica de dolor y cuando existan remanentes de estos realizar el procedimiento para su desecho y supervisar que se anote en la libreta de control.
4. Coordinar la valoración interdisciplinaria por parte de los servicios de Neonatología, Materno Fetal, Tanatología, Salud Mental, Enfermería y Bioética en los casos de cuidados paliativos perinatales, postnatales y de pediatría.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEL-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 31 de 34	

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Dirigir y coordinar los procesos de planeación, evaluación y registro de los sistemas de información institucional, a través de la integración, análisis, procedimientos y difusión de la información hospitalaria, a fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos, indicadores de gestión y de proyectos especiales, permitiendo a la Institución un ambiente de mejora continua y servicios médicos de calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Autorizar el desarrollo de las aplicaciones informáticas en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, para asegurar el apego a estándares nacionales e internacionales.
2. Coordinar, establecer y promover las aplicaciones automatizadas en el Hospital, que generen información oportuna y de calidad para apoyo en la toma de decisiones.
3. Planear, programar y asesorar en la provisión de bienes e instalación de infraestructura informática y de comunicaciones de las unidades adscritas a la Institución.
4. Coordinar la recopilación de las peticiones de infraestructura para gestionar la provisión de bienes / servicios informáticos y de comunicaciones.
5. Proponer a la Dirección General convenios con instituciones tanto públicas como privadas, para implementar la modernización y cultura informática en la Institución.
6. Planear la contratación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones para los bienes informáticos empleados en el Hospital, con la finalidad de mantenerlos en buen estado y asegurar una alta disponibilidad en su operación.
7. Conducir la formulación e integración de los informes para el Sistema Integral de Información (SII), a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos solicitados para la entrega de dicha información.
8. Promover la cultura de seguridad del paciente, así como la implementación de los modelos de calidad reglamentados en el país.
9. Coordinar actividades clínicas a través de la Unidad de Calidad y Seguridad de la Atención Médica (UCYSAM) de relacionadas al sistema de medicación, para apoyar y promover el uso racional de medicamentos y favorecer la cultura de seguridad del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-LDCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 32 de 34	

10. Emitir a través del Departamento de Evaluación de Procesos Administrativos y de Costos (DEPAC) en coordinación con directivos y operativos de la atención médica, costeo de intervenciones clínicas, así como recomendaciones requeridas de acciones menos costosas durante la atención sin poner en riesgo al paciente.
11. Coordinar, analizar y proporcionar la información estadística de los servicios médicos, de enseñanza e investigación, así como de recursos humanos, materiales y financieros, para la integración de la carpeta de la Junta de Gobierno del Hospital en forma veraz y oportuna.
12. Coordinar y validar la integración del Estatuto Orgánico y de los Manuales de Organización y Procedimientos del Hospital, para su aprobación y autorización de la Junta de Gobierno del Hospital.
13. Conducir y coordinar la elaboración y actualización de los Manuales Específicos de Organización y Procedimientos de las áreas médicas y administrativas del Hospital, para su autorización y difusión, conforme a la normatividad aplicable.
14. Definir y establecer los lineamientos para la programación de metas y acciones que permitan integrar el Plan de Trabajo de la Institución, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Sectoriales, a fin de proporcionar servicios de calidad en el Hospital.
15. Vigilar la emisión de la información programática y cumplimiento de metas a las dependencias globalizadoras y a la coordinadora sectorial, para el cumplimiento de los programas y objetivos de la Institución.
16. Conducir la integración y control de la información estadística generada en las áreas médicas y administrativas, con el fin de dar seguimiento a los Programas y objetivos fijados para eficientar la operatividad de la Institución

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGME-L-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 33 de 34	

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

ALGOLOGÍA

Disciplina que estudia el dolor.

ALGÓLOGO

Médico especialista anestesiólogo y diplomado en Clínica y Terapia del Dolor.

ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

BLOQUEO

Acto de impedir la transmisión del impulso nervioso a través de la aplicación de anestésicos locales u otras sustancias en la vaina nerviosa.

CONSULTA EXTERNA

A la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de este, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico

DOLOR CRÓNICO

Dolor que presenta larga evolución y que no ha respondido a tratamientos habituales realizados por los médicos de las distintas especialidades y a tratamientos farmacológicos, incluyendo analgésicos

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables

HOSPITAL

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” O.D

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN QUIRÚRGICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 01	HGMEI-DCM-DQ-MO-CLINDOL-0128		Hoja 34 de 34	

INFILTRACIONES

Difusión o acumulación de un tejido en células de sustancias no normales con respecto a lo normal.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud a fin de proporcionar atención integral al paciente a solicitud del médico tratante.

LISIS

Disolución que se pierde, se suelta y que da libre movilización a un órgano por sección de las adherencias que lo sujetan.

LÍTICO

Perteneciente o relativo a la lisis o a una lisina; que produce lisis.

OXIMETRÍA

Determinación de la saturación de oxígeno en la sangre arterial, por colorimetría con bicromato.

PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directa de la atención médica.

PALIATIVOS

Terapeuta dirigida a aliviar o reducir la intensidad de una serie de síntomas desagradables, pero no producir curación dando calidad de vida al ser humano.

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

TANATOLOGÍA

La tanatología es una disciplina integral que estudia el fenómeno de la muerte en los seres humanos, y en otros animales (tanatología forense veterinaria) aplicando el método científico o técnicas forenses, tratando de resolver y enfrentar las situaciones conflictivas que suceden en torno a ella, desde distintos ámbitos del saber, como son la medicina, la psicología, la antropología física, la religión y el derecho.

URGENCIA

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO

Toda aquella persona, paciente o no, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.